



**ACTA Nº.0010/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 16 de mayo de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Secretario General:

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00541.-.....	5
2022JG00542.-.....	5
2022JG00543.-.....	6
2022JG00544.-.....	7
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	8
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	8
2022JG00545.-.....	8
2022JG00546.-.....	9
2022JG00547.-.....	10
2022JG00548.-.....	11
2022JG00549.-.....	12
2022JG00550.-.....	13
2022JG00551.-.....	14
2022JG00552.-.....	15
2022JG00553.-.....	16
2022JG00554.-.....	17
2022JG00555.-.....	18
2022JG00556.-.....	19
2022JG00557.-.....	21
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	28
2022JG00558.-.....	28
2022JG00559.-.....	29
2022JG00560.-.....	29

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00561.-.....	30
2022JG00562.-.....	35
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	40
2022JG00563.-.....	40
2022JG00564.-.....	41
2022JG00565.-.....	42
2022JG00566.-.....	45
2022JG00567.-.....	47
2022JG00568.-.....	48
2022JG00569.-.....	49
2022JG00570.-.....	50
2022JG00571.-.....	51
2022JG00572.-.....	52
2022JG00573.-.....	53
2022JG00574.-.....	53
2022JG00575.-.....	54
2022JG00576.-.....	55
2022JG00577.-.....	56
2022JG00578.-.....	57
2022JG00579.-.....	60
2022JG00580.-.....	61
2022JG00581.-.....	62
2022JG00582.-.....	63
2022JG00583.-.....	63

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00584.-.....	65
2022JG00585.-.....	66
2022JG00586.-.....	67
2022JG00587.-.....	68
2022JG00588.-.....	69
2022JG00589.-.....	69
2022JG00590.-.....	70
2022JG00591.-.....	71
2022JG00592.-.....	72
2022JG00593.-.....	73
2022JG00594.-.....	74
2022JG00595.-.....	75
2022JG00596.-.....	76
2022JG00597.-.....	77
2022JG00598.-.....	78
2022JG00599.-.....	79
2022JG00600.-.....	80
2022JG00601.-.....	81
2022JG00602.-.....	81
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	81

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2022JG00541.-

RESULTANDO que con fechas 18 de abril de 2022, 26 de abril de 2022 y 6 de mayo de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E09561, 2022E10248 y 2022e11226, respectivamente, la Asociación “Kachico Pan... Kachico Queso”, inscrita con el número 189 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación “Kachico Pan... Kachico Queso”: Junta Directiva, quedando como sigue:

<XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX ><XXXXXXXX>

2022JG00542.-

RESULTANDO que el día 29 de abril de 2022 se representó la obra de teatro “DOCE HOMBRES SIN PIEDAD” y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (2.659,00 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 2.080,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 479,00 €
- En Servicio Televenta..... 100,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Aprobar el ingreso de DOS MIL OCHENTA EUROS (2.080,00 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

2022JG00543.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.

RESULTANDO que < XXXXX > con < XXXXX > Titular de la licencia de actividad del local de hostelería < XXXXX > realiza solicitud de ampliación de OVP con terraza e instalación de toldo en el acerado del edificio situado frente a su establecimiento.

VISTA documentación presentada por el titular

CONSIDERANDO que la ampliación de dicha OVP impediría el tránsito adecuado de peatones al no dejarse una distancia mínima y que la instalación de un toldo dificultaría la visibilidad necesaria y podría ocasionar problemas de circulación teniendo en cuenta que la ubicación está situada en la intersección de dos vías.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la ampliación de OVP con terraza y la instalación de un toldo al local < XXXXX > < XXXXX > en base a lo expuesto anteriormente.

Se advierte al interesado de que no podrá hacer ocupación en la zona no autorizada y no podrá instalar ningún toldo dado que carece de Autorización Municipal para ello.

Podrá seguir haciendo Ocupación de Vía Pública en las condiciones aprobadas por Decreto N°2020D01976 y que son:

Metros autorizados: 38 m² Temporada Anual (24 m² en acerado edificio situado frente a ≤ XXXXX ≥ y 14 m² en línea a la fachada del local)

Clasificación: Zona C. Espacio Público Peatonal.

2022JG00544.-

RESULTANDO que el pasado 2 de abril se celebró un acata comentada en el Museo del Vino de Valdepeñas con motivo de la VII Edición de Jóvenes & Selectos.

CONSIDERANDO que de la venta de entradas para poder asistir a esta cata se vendieron 28 entradas y se recaudaron 140,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de estos 140,00 € en la cuenta del ayuntamiento en Eurocaja Rural, del cual se adjunta copia del resguardo en el expediente.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00545.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00435 de fecha 18 de Abril de 2022 en el siguiente sentido: *Reserva de espacio público frente a su cochera al tener problemas para la entrada y salida del vehículo, al haberse repintado la calle.* Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de reserva de 4 metros de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número **p** en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00275

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AMPARO 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6110401VH6961S0001HX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

SEGUNDO: Acceder a la concesión de reserva de 4 metros de espacio público frente a la cochera.

2022JG00546.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG00680 de fecha 26 de Abril de 2021 en el siguiente sentido: *Reserva de espacio público frente a su cochera al tener problemas para la entrada y salida del vehículo, al haberse repintado la calle.* Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- 2 metros de línea amarilla deben ser borrados (saliendo de la cochera a la izquierda) puesto que están pintados 7 metros, excediendo de los 5 metros que se le concedieron.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **94**.

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00223

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: [REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 15

REFERENCIA CATASTRAL: 7007516VH6970N0001HQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe:

- Deben ser borrados los 2 metros (saliendo de la cochera a la izquierda) de reserva de línea amarilla que exceden de los 5 metros de espacio público que le fueron concedidos frente a la cochera.

2022JG00547.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00308

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL DIEGO DE ALMAGRO 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6213705 0001 W W

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 7

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera, ya señalizada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **847**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00548.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00107 de fecha 7 de Febrero de 2022 en el siguiente sentido: Reserva de espacio público frente a su cochera al tener *problemas para la entrada y salida del vehículo, al haberse repintado la calle*. Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de reserva de 1 metro más de espacio público frente a la cochera, junto a los 2 metros previamente concedidos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **702**.

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00057

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JABALON 2

REFERENCIA CATASTRAL: 7002513VH6970S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

SEGUNDO: Acceder a la concesión de reserva de 1 metro más de espacio público frente a la cochera, junto a los 2 metros previamente concedidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00549.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00310

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CERVANTES 33

REFERENCIA CATASTRAL: 6507110VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 10

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla en el lado derecho de la puerta y 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **848**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00550.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00311

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MESTA 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6599128VH6869N00070D

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,82

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera (esquina).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **849**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00551.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00312

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL MARGALLO 154

REFERENCIA CATASTRAL: 6997733VH6869N0001EU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **850**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00552.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00313

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MARCOS 17

REFERENCIA CATASTRAL: 6611721VH6961S000IRX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera, salvando la entrada del garaje de ese lado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **851**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00553.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00314

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MESTA 35

REFERENCIA CATASTRAL: 6798019VH6869N0001HU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,98

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 9

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla a cada lado de puerta y 6 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **852**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00554.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00315

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV DEL LUCERO 3

REFERENCIA CATASTRAL: 7297322VH6879N0001UA

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 9

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **853**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00555.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00316

SOLICITANTE: \leq XXXXX \geq

D.N.I./N.I.F.: \leq XXXXX \geq

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL COMETA 3

REFERENCIA CATASTRAL: 7299816VH6879N0001PA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **854**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00556.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 20 de abril 2021 cuando, al subir por las escaleras del Centro Cultural Cecilio Muñoz Fillol para asistir a un taller de la Universidad Popular, se resbaló y cayó por el mal estado y la falta de señalización de las mismas, según alega en su escrito registrado con fecha 11 de marzo de 2022.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX>de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG00557.-

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial 2019RJP00305 iniciado a instancia de por D^a <XXXXX> formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 22 de octubre de 2019 cuando durante una de las sesiones de gimnasia de mantenimiento en el Centro de Día para mayores "Lucero", mientras se realizaba el juego del pañuelo, sufrió una caída fortuita golpeándose el lateral izquierdo, produciéndose una fractura en la cadera izquierda de la que tuvo que ser intervenida, según alega en su escrito registrado con fecha 8 de noviembre de 2019.

RESULTANDO que, tras requerimiento efectuado, se presenta el día 9 de Diciembre de 2019, fotocopia de su documento nacional de identidad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, con fecha 3 de febrero de 2020 se emite informe por la Coordinadora del Centro de Día Lucero, en el que se informa:

“En relación al requerimiento recibido en relación con el expediente 2019RJP00305, de las siguientes cuestiones:

1. El día señalado (22/10/2019) estaba de permiso retribuido por lo que no presenció dichos acontecimientos.

2. La monitora contratada por este Ayuntamiento encargada del taller de gimnasia donde ocurrieron los hechos es D^a. <XXXXXX>

3. Según la citada monitora los hechos fueron:

- *El taller de gimnasia se realiza en la planta alta del Centro de Día en una sala acondicionada para actividades físicas.*
- *Dentro de la sesión habitual de gimnasia para mayores, se realizan ejercicios propios para el mantenimiento de las capacidades físicas de las personas mayores. El último ejercicio de esta sesión consistió en hacer un juego denominado “juego del pañuelo”. Las indicaciones de la monitora fueron que no se podía correr, solo andar rápido. Debía coger un pañuelo y volver al sitio inicial.*
- *En el transcurso de dicho ejercicio, D^a. <XXXXXX> (en adelante usuaria) cae al suelo. Inmediatamente, tanto sus compañeros/as de clase como la monitora se interesan por ella y le preguntan cómo se encuentra. Le preguntan si desea avisar a los servicios médicos y la usuaria afirma que prefiere avisar a su marido. La monitora le indicó que no se levantara. La usuaria refiere dolor en la cadera y pide levantarse al cabo de 5 minutos porque notaba una ligera mejoría. Se le ayuda a incorporarse. Finaliza la sesión de gimnasia.*
- *La monitora ayuda a la usuaria a bajar a la planta baja. Se le insiste en avisar a los servicios médicos y dicha monitora se ofrece a acompañarla. La usuaria vuelve a afirmar que prefiere avisar a su marido. Se le avisa telefónicamente por parte de la usuaria.*

La monitora se queda con la usuaria y le ayuda a salir del Centro cuando llega su marido a recogerla “.

RESULTANDO que, con fecha 19 de febrero de 2020, la Monitora de gimnasia de mantenimiento en el Centro de Mayores “Lucero” (D^a <XXXXXX>), recibe citación en comparecencia para el día 20 de febrero de 2020; la cual expone:

“Que una vez leído el Informe de Dña. <XXXXXX> por D. <XXXXXX>, me ratifico en todo lo manifestado en dicho Informe, y únicamente añadir que entiendo que la caída que se produjo tal día por parte de Dña. <XXXXXX> está dentro de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





dinámica normal de una clase de gimnasia o taller de las que habitualmente se desarrollan en el Centro de mayores "Lucero".

Preguntada si conoce al interesado/a o tiene relación de amistad íntima o enemistad o vínculo familiar de algún tipo, contesta no."

RESULTANDO que, mediante acuerdo 2020JG00378 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2020, se inicia expediente de responsabilidad patrimonial; se nombra Instructora y Secretaria del procedimiento y se ordena la remisión de la documentación a la compañía aseguradora.

RESULTANDO que, con fecha 7 de abril de 2020, la Correduría ≤ XXXXX > solicita se le remita la documentación obrante en el expediente y que recibe con fecha 13 de abril de 2020.

RESULTANDO que, con fecha 8 de abril de 2020, se emite por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento el siguiente informe:

"Visto el expediente de referencia, examinada toda la documentación obrante hasta la fecha, leído el informe de la Coordinadora del Centro de Día del Lucero, de fecha 03-02-2020, leída la comparecencia de la Monitora de Gimnasia del día 20-02-2020, así como revisados los partes de trabajo recibidos en el Servicio de Obras en fechas próximas al hecho (anteriores y posteriores al 22-10-2019), he de decir, que en este Servicio no se tuvo constancia del hecho ni de deficiencias que hubiera que subsanar desde el mismo".

RESULTANDO que, con fecha 19 de mayo de 2020, se emite por el Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento el siguiente informe:

"Por medio del presente le informo que una vez consultados los archivos de este CPL 227, no existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, conforme a la reclamación efectuada por D^a ≤ XXXXX >".

RESULTANDO que, con fecha 18 de Junio de 2020 se requiere a la interesada la aportación de datos sobre los testigos, contestando al requerimiento el día 15 de julio de 2020.

RESULTANDO que, se solicita a la reclamante que aporte evaluación o cuantificación económica de los daños sufridos y que presenta con fecha 28 de octubre de 2020, una valoración provisional de 18.988, 41 euros.

RESULTANDO que se procede a citar a los distintos testigos para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2020 y, al no poder celebrarse, se les vuelve a citar para el día 21 de diciembre de 2020. Constando las siguientes declaraciones:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Comparecencia 1ª:

“Que una vez leído el escrito de reclamación patrimonial presentado por Dña. ≤ XXXXX ≥, confirma que se cayó Dña. ≤ XXXXX ≥ en una sesión de gimnasia de mantenimiento del Centro el Lucero, cuando estaban jugando al juego del pañuelo, "que cuando quisieron darse cuenta estaba en el suelo", que no había ningún elemento o circunstancias anómala en el recinto.

Preguntada si conoce al interesado/a o tiene relación de amistad íntima o enemistad o vínculo familiar de algún tipo, contesta que no, que solo la conoce del Centro.”

Comparecencia 2ª:

“Que una vez leído el escrito de reclamación patrimonial presentado por Dña. ≤ XXXXX ≥, que es cierto que se cayó en la sesión de gimnasia de mantenimiento en Centro del Lucero, entendiendo que se cayó como cualquiera se puede caer, por escurrirse o por otros motivos.

Preguntada si conoce al interesado/a o tiene relación de amistad íntima o enemistad o vínculo familiar de algún tipo, contesta que no, que sólo la conocía de ir al Centro.”

Comparecencia 3ª:

“Que una vez leído el escrito de reclamación patrimonial presentado por Dña. ≤ XXXXX ≥, que efectivamente se cayó en la sesión de gimnasia en Centro Lucero, en el desarrollo normal de la clase, que no apreció que había ningún elemento que fuera anómalo para que se cayese.

Preguntada si conoce al interesado/a o tiene relación de amistad íntima o enemistad vínculo familiar de algún tipo, contesta que no, que se acuerda de ella de cuando era niñas, sólo la conoce de ir al Centro El Lucero.”

Comparecencia 4ª:

“Que una vez leído el escrito de reclamación patrimonial presentado por Dña. ≤ XXXXX ≥, que confirma lo que Dña. ≤ XXXXX ≥ dice en su reclamación, que se cayó mientras realizaban sesión de gimnasia en el Centro El Lucero, siendo dicha caída fortuita.

Preguntada si conoce al interesado/a o tiene relación de amistad íntima o enemistad vínculo familiar de algún tipo, contesta que no, que la conoce del Centro.”

RESULTANDO que se concede trámite de audiencia a la interesada y a la aseguradora y que, con fecha 27 de enero de 2021, ambas acusan recibo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, con fecha 4 de febrero de 2021, se presenta por parte de la interesada escrito de alegaciones.

RESULTANDO que, a la vista de las alegaciones formuladas, se vuelve a requerir a la Coordinadora del Centro de Día Lucero para que informe sobre el lugar donde se realiza la actividad y el cumplimiento de la normativa y que, con fecha 27 de agosto de 2021, emite lo solicitado con el siguiente tenor literal:

“En contestación al requerimiento recibido en relación con el expediente 2019RJP00305, se informa de las siguientes cuestiones:

- *El Centro de Día Municipal para Mayores Lucero cuenta con autorización de apertura para el desarrollo de sus fines, por parte de la Consejería de Bienestar Social desde el 15 de Diciembre de 2006.*
- *Dicho Centro a su vez, está inscrita en el Registro de Servicios Sociales de Castilla la Mancha con el nº 1345.*
- *El Centro cumple la normativa vigente dictada por la Orden de 21/05/2001 de la Consejería de Bienestar Social por la que se regulan los requisitos de los Centros de Personas Mayores y sus posteriores modificaciones.*
- *Los Servicios de Inspección de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha realizan anualmente inspección de instalaciones y servicios del Centro. Dichas inspecciones han sido favorables. La fecha de la última inspección fue el pasado 9 de agosto.*
- *La sala donde se realiza el Taller de Gimnasia para Mayores, objeto de este informe es el Gimnasio, y como se puede observar en las fotografías que se adjuntan, dicha sala está acondicionada y preparada para dicho fin.*

RESULTANDO que con fecha 26 de agosto de 2021 se acusa recibo de la interesada del oficio por el que se comunica el cambio de instructora del expediente y se le concede plazo para posible recusación.

RESULTANDO que con fecha 27 de agosto de 2021 consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico del Ayuntamiento, en el que informa que:

“Visto el expediente de referencia, examinada toda la documentación obrante hasta la fecha, leídos los informes de la Coordinadora del Centro de Día del Lucero, de fecha 03/02/2020 y 27/08/2021, leído el informe de la Jefa del Servicio de Obras de fecha 8/04/2020, leída la comparecencia de la Monitora de Gimnasia del día 20/02/2020, así como todos los demás informes y comparecencias que constan en el expediente, el firmante tiene el honor de INFORMAR:

- *De acuerdo con el informe de la jefa del servicio de obras no se tuvo constancia ni del hecho ni de deficiencias que hubiera que subsanar en fechas próximas al suceso (anterior y posterior al 22-10-2019).*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- *En el último informe emitido por la coordinadora del centro, se expone que los Servicios de Inspección de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha realizan anualmente inspección de instalaciones y servicios del Centro. Dichas inspecciones han sido favorables. La fecha de la última inspección fue el pasado 9 de agosto del 2021.*
- *La sala donde se realiza el Taller de Gimnasia para Mayores, objeto de este informe es el Gimnasio, según consta en todas las declaraciones e informes. Dicha sala está acondicionada y preparada para tal fin y es revisada por los servicios de inspección de la junta; habiendo sido favorables los informes emitidos. Esta sala consta como gimnasio desde su inicio en el 2006.”*

RESULTANDO que con fecha 21 de diciembre de 2021 se recibe por la interesada oficio del Ayuntamiento donde se le requiere para que proceda a determinar el alcance de las secuelas, si se hubiera producido la curación; y que fije la cuantía económica definitiva, que presenta con fecha 4 de enero de 2022 en la cantidad de 3.982,90 euros.

RESULTANDO que se concede de nuevo trámite de audiencia a la interesada y a la aseguradora al existir nuevos informes en el expediente y que ambas acusan recibo.

RESULTANDO que, con fecha 12 de enero de 2022, se presenta por parte de la interesada escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a. La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b. Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c. Que no se haya producido fuerza mayor.
- d. El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e. La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f. Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

Vista la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo en cuanto a la existencia de los requisitos para el resarcimiento de daños por parte de una Administración Pública, a saber *“la existencia de un daño, y una imputación del mismo a la Administración por haberse ocasionado en el ámbito de su organización y como consecuencia del funcional normal o anormal de sus servicios, en una relación de causa a efecto directa, inmediata y exclusiva, sin incidencia de fuerza mayor, hecho de un tercero o conducta propia de perjudicado”*

RESULTANDO que, en el presente caso, de las pruebas practicadas y de informes incorporados al expediente (*reproducidos anteriormente*) y de las pruebas practicadas, se pone de manifiesto que el local donde se realizaba la clase de gimnasia cumple con los estándares establecidos y así de demuestra de las inspecciones favorables de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; y que la caída fue fortuita.

RESULTANDO que las lesiones no fueron consecuencia de un ejercicio arriesgado o inapropiado para las alumnas, ni tampoco se debió a un defectuoso estado de las instalaciones. Si es cierto que la caída se produjo en el centro de mayores y durante el transcurso de las clases, pero no como consecuencia del funcionamiento de esta Administración

RESULTANDO que la caída es enmarcarle dentro de los riesgos cotidianos que entraña el desarrollo de una actividad deportiva, que puede considerarse apropiada para personas de la edad de la reclamante; tratándose de riesgos comunes o de naturaleza ordinaria de los que son conocedores quienes deciden practicar de forma voluntaria actividades de esa índole, cuyas posibles consecuencias lesivas asumen y deben soportar al acometer su realización, de tal suerte que los daños eventualmente derivados de percances fortuitos producidos durante su desarrollo no revisten, per se, la condición de perjuicios antijurídicos.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de Mayo de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento el dictamen del Consejo Consultivo nº 127/2022 de 29 de Abril de 2022, en el que, tras su prolija explicación, en el Antecedente **V** establece en su último párrafo:

“En consecuencia, a juicio de este Consejo debe concluirse que no se aprecia incumplimiento del estándar exigible de mantenimiento, prevención y seguridad de los usuarios del centro, ni se dan los requisitos de legal exigencia para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Visto lo anterior, se emite el siguiente dictamen:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

“Que no habiéndose acreditado la existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños alegados por D.ª <_XXXXX_> como consecuencia de la caída sufrida en el Centro de Día para Mayores “Lucero” durante la clase de gimnasia de mantenimiento, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada.”

CONSIDERANDO que no se estiman acreditados los hechos que fundamentan la reclamación y por ello no existe nexo causal alguno, entre el daño reclamado y el funcionamiento de los servicios públicos, causa que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D.ª <_XXXXX_>, por no quedar acreditado la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos a los que hubiera lugar, así como a la compañía de seguros AXA a través de la Correduría <_XXXXX_>

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00558.-

RESULTANDO que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº2020JG00339, de 16 de marzo de 2020, se concedió la adjudicación de uso del huerto ecológico nº15 a <_XXXXX_>, por un periodo de dos años.

CONSIDERANDO que los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente comprueban, en inspección realizada el 2 de mayo de 2022, que la parcela y el trastero se devuelven en buen estado.

RESULTANDO que, con fecha de 2 de mayo de 2022, el contador marca una lectura de 750,39 m³, siendo ésta en el momento de la renovación de 2020 de 626,33 m³, lo que supone un consumo de 124,06 m³ por parte del usuario.

CONSIDERANDO lo estipulado en la *Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 41 de 19/03/2013), que establece en su punto 2 el precio de 0,20 € por m³ de agua consumida por el interesado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Finalizar el uso del Huerto Urbano Ecológico nº 15 a <_XXXXX_>, a petición del propio interesado.

SEGUNDO: Aprobar la devolución de la fianza íntegra (50 €).

TERCERO: De acuerdo a la ordenanza fiscal, y considerando el consumo de 124,06 m³ producido por el interesado, se le emitirá orden de pago por el volumen de agua consumida por valor de 24,81 €.

CUARTO: Comunicar el acuerdo a Tesorería e Intervención para la devolución de la fianza.

QUINTO: Comunicar el acuerdo al Servicio de Tributos para que proceda al cobro del consumo de agua del punto tercero.

SEXTO: Conceder 5 días de plazo al interesado para realizar alegaciones si lo estima oportuno.

2022JG00559.-

RESULTANDO que se reciben quejas por ladridos provenientes del inmueble sito en CALLE CRUCES 25 1D, los agentes de policía se personan en dicho domicilio el día 29 de agosto de 2021 y dan fe de la veracidad de la situación. Además, los vecinos manifiestan que el animal lleva causándoles molestias ya varios días. Resultando que la propietaria es identificada como <_XXXXX_> y consultada la base de datos, no aparece ningún perro censado a nombre de la interesada.

En consecuencia, se aprobó por Junta de Gobierno Local el Acuerdo nº 2022JG00069, de incoación del procedimiento sancionador a <_XXXXX_> por la comisión de una Infracción LEVE (El no adoptar medidas que eviten que el animal perturbe la tranquilidad ciudadana con ladridos, aullidos, etc.).

RESULTANDO que la interesada no realiza alegaciones ni se comunica con esta administración, se notifica propuesta de resolución (salida nº 2022S05508) correspondiente al expediente sancionador 2022MAM00036, notificación recibida en fecha de 12 de abril de 2022.

RESULTANDO que la interesada <_XXXXX_> con XXXXXXXXXXXX no presenta alegaciones.

A tenor de lo expuesto,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a ≤ XXXXX > con una multa de 50 € (CINCUENTA EUROS) por el incumplimiento el artículo 21.1.7 de la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la interesada, ≤ XXXXX ≥ (NIF ≤ XXXXX >).

TERCERO: Comunicar la presente a los Departamentos de Administración de Tributos, Tesorería e Intervención, a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazo para su ingreso.

2022JG00560.-

RESULTANDO que se reciben quejas por ladridos provenientes del inmueble sito en CALLE CRUCES 25 1D, los agentes de policía se personan en dicho domicilio el día 29 de agosto de 2021 y dan fe de la veracidad de la situación. Además, los vecinos manifiestan que el animal lleva causándoles molestias ya varios días. Resultando que la propietaria es identificada como ≤ XXXXX > y consultada la base de datos, no aparece ningún perro censado a nombre de la interesada.

En consecuencia, se aprobó por Junta de Gobierno Local el Acuerdo nº 2022JG00070, de incoación del procedimiento sancionador a ≤ XXXXX > por la comisión de una Infracción LEVE (La posesión de perros no inscritos en el censo municipal).

RESULTANDO que la interesada no realiza alegaciones ni se comunica con esta administración, se notifica propuesta de resolución (salida nº 2022S05556) correspondiente al expediente sancionador 2022MAM00036, notificación recibida en fecha de 12 de abril de 2022.

RESULTANDO que la interesada ≤ XXXXX > con NIF ≤ XXXXX > no presenta alegaciones.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a ≤ XXXXX > con una multa de 50 € (CINCUENTA EUROS) por el incumplimiento el artículo 21.1.4 de la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la interesada, ≤ XXXXX > (NIF ≤ XXXXX >).

TERCERO: Comunicar la presente a los Departamentos de Administración de Tributos, Tesorería e Intervención, a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazo para su ingreso.

2022JG00561.-

RESULTANDO que se recibe oficio de la unidad del SEPRONA de la Guardia Civil, donde se comunica que en la parcela 113 polígono 105 de Valdepeñas se encuentran tres perras podencas que no están microchipadas ni censadas en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00703) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >(NIF < XXXXX >).
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** No microchipado ni censado de tres perras.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN VALDEPEÑAS (BOP 155 de 30-DICBRE-2002, modificada posteriormente en BOP 30 de 11-MARZO-2005), de acuerdo a los artículos 21.1.3, y 21.1.4, los cuales establecen:

“El incumplimiento por parte de los propietarios de los deberes de inscripción o de comunicación de las modificaciones en el censo canino municipal, así como de su identificación mediante la implantación de microchip.”

“La posesión de perros no inscritos en el censo municipal.”

Sanciones: Según el artículo 23.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES establece multas de hasta 300 euros y apercibimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Que los hechos referenciados, al tratarse de dos infracciones leves, atendiendo al hecho de que son tres perros, y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) en virtud del artículo 23.1 antes citado (100 euros por cada una de las dos infracciones, cometidas con cada una de las tres perras)

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 360 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2022MAM00302) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX > y Secretario/a al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- Comunicar al presunto responsable:

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

1. Llevar a las perras a un veterinario certificado para que proceda a microchiparlas y vacunarlas de acuerdo a la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. Proceder al censo de las perras en el Censo Canino de Valdepeñas.

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2022MAM00302**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%->. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **360 EUROS (TRESCIENTOS SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES56 2100 6316 2013 0003 6271 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto **“Sanciones LEVES por incumplimiento de los artículos 21.1.3, y 21.1.4. con Número de expediente 2022MAM00302”**.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

2022JG00562.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un solar sito en la calle MANUEL MILLARES SUELO 01 y referencia catastral 6917801VH6961N0001EF (según Catastro de Urbana).

RESULTANDO que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar el día 11 de mayo de 2022, y dan constancia de la veracidad de la situación, pues el espacio objeto tiene un aspecto general de abandono, con gran presencia de hierbas y matas de considerable porte.

RESULTANDO que los titulares del solar han sido comunicados de la obligación de la limpieza de este solar en numerosas ocasiones desde 2014, por los expedientes 2014MAM00453, 2019MAM00191, 2020MAM00136 y el 2021MAM00191, la limpieza siempre ha tenido lugar, pero después de haberles comunicado la limpieza.

RESULTANDO que la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares establece lo siguiente:

CAPÍTULO SEGUNDO: De la limpieza de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas”, y “espacios libres de titularidad pública o privada”.

Artículo 7.-Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2022MAM00305) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX > (NIF: < XXXXX >) y < XXXXX > (NIF: < XXXXX >)
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solar en calle MANUEL MILLARES SUELO 01, con referencia catastral 6917801VH6961N0001EF.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, de acuerdo al artículo 19.1.2., el cual establece:

“El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo 20.1 de la citada ordenanza, la sanción a imponer por las infracciones LEVES establece multas de hasta 600 euros.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción leve y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 100 € (CIEN EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del solar, que está lleno de hierbas y rastrojos.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrán una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 60 € (SESENTA EUROS).

Si proceden a acogerse a la reducción propuesta, se les adjunta formulario donde deben indicar el número de expediente sancionador (2022MAM00305) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >y Secretario/a al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar a los presuntos responsables:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberán realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

1. Desbrozar la propiedad y eliminar los residuos resultantes del desbroce.

Durante la ejecución de tales acciones deberá evitar en todo momento evitar la afectación a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de cualquier residuo que pudiera afectar a las citadas zonas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2022MAM00305**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 EUROS (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta **nº ES56 2100 6316 2013 0003 6271 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2. con Número de expediente 2022MAM00305**".

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00563.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00083

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PRINCESA 32

REFERENCIA CATASTRAL: 6005732VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **718**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00564.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. ANTONIO MATEO TORRES PATON en representación de COMUNIDAD PICADERO 6 que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00192 de fecha 21 de Febrero de 2022 en el siguiente sentido: *Reserva de espacio público frente a su cochera al tener problemas para la entrada y salida del vehículo, al haberse repintado la calle.* Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de reserva de 2 metros de espacio en el lado derecho de la cochera según se sale de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número **8** en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00137

SOLICITANTE: <_XXXXX_>

D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>

REPRESENTANTE: <_XXXXX_>

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6907004VH6960N0001OB

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 8

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 0,7

Conceder a com.prop. picadero 6 licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **8**.

SEGUNDO: Acceder a la concesión de reserva de 2 metros de espacio en el lado derecho de la cochera según se sale de la misma.

2022JG00565.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX > con < XXXXX > en representación de < XXXXX > con < XXXXX > titular del local de hostelería Mesón Racimo realiza solicitudes de OVP de disminución para Calle Luis Madrid Sánchez y nueva OVP en la zona de Bulevar en Avenida 1º de Julio.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto el Informe de la Tesorería Municipal. NO existe deuda pendiente con cargo al titular de la licencia.

SOLICITADO informe al CPL para la viabilidad de autorizar dicha ocupación en la zona del Bulevar Avenida 1º de Julio

VISTO informe favorable de CPL

VISTO informe técnico favorable para la instalación de toldos

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 10,50 m² en calle Luis Madrid Sánchez y de 54 m² en Bulevar Avenida 1º Julio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la siguiente OVP con mesas y demás elementos de hostelería:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** MESÓN RACIMO
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Luis Madrid Sánchez y Avenida 1º Julio
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 64,50 m² Temporada Anual
- Clasificación: Zona B
- 10,50 m² Espacio Público Habilitado al Tráfico (horario ampliado) Calle Luis Madrid Sánchez
- 54 m² Espacio Público Peatonal (Bulevar Avenida 1º de Julio)
- Estructuras móviles con toldo SIN CERRAMIENTO de brazo extensibles sin anclajes: 2
 - Medidas: 5 m de línea * 2,75 m de salida.
 - Color toldos: Rojo Grana
- **Condiciones de Ocupación:**
En Calle Luis Madrid Sánchez.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Se autoriza la instalación de Terraza de 10,50 m² en la zona de estacionamiento (Zona azul), delante de la fachada del local en horario ampliado, no excediéndose de la anchura de la zona azul, debiendo dejar libre de ocupación un mínimo de 5 metros de calzada en su anchura a lo largo de la terraza instalada.
- La zona del acerado deberá quedar totalmente libre para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994 de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla La Mancha y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.
- Dadas las condiciones especiales de ubicación, y por motivos de seguridad, la terraza deberá ser delimitada por vallas.

En Bulevar Avenida 1º de Julio.

- Se autoriza la instalación de terraza de 54m² en la zona de Bulevar de Avenida 1º de Julio, esquina Luis Madrid Sánchez, bajo los toldos SIN CERRAMIENTO autorizados sin anclaje.
- Deberá quedar totalmente libre de obstáculos al menos 3 metros de paso libre para el tránsito de personas
- La autorización de dicha OVP estará supeditada a una posible modificación en el momento en el que se ocupe el local situado frente a la terraza.
- Dadas las condiciones especiales de ubicación, y por motivos de seguridad, la terraza deberá ser delimitada por vallas.
- Es OBLIGATORIA, la existencia de 1 extintor de polvo polivalente de 6kg al servicio de la terraza por cada toldo instalado.

En ambos casos.

- No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 10,50m² en Temporada Anual en Calle Luis Madrid Sánchez y de 54 m² en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Temporada Anual en Bulevar Avenida 1º de Julio para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.
- Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma en cuanto a la inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza, (no ampliación de mts. de ocupación) deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.
- Aquella ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla con las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Cafetería Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00566.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 4 de abril de 2022 cuando, yendo en bicicleta por la calle Seis de Junio a la altura del Bar Primi, se cayó debido al mal estado de una tapa de alcantarillado, según alega en su escrito registrado con fecha 13 de abril de 2022

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general <XXXXX>, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo ≤ XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG00567.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00317

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥

D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL FRAILA 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6214101VH6961S0001HX

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,44

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 0,5 metros de línea amarilla a cada lado de la portada de la cochera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **855**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00568.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00318

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ZARZAS (ANTIGUO 11) 7

REFERENCIA CATASTRAL: 7102501VH6970S000110

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **856**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00569.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00320

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV GENERAL PRIM 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6104008VH6960S0001WT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,57

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **859**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00570.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00321

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ARPA 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6407116VH6960N0001LB

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla en el lado derecho de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **860**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00571.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00322

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV UNION 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6611725VH6961S0001JX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **861**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00572.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00323

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN JUAN 26

REFERENCIA CATASTRAL: 7200310VH6970S0001DO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **862**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00573.-

RESULTANDO que D< XXXXX > con < XXXXX > titular de la licencia de actividad de hostelería LA ESENCIA, realiza solicitud de OVP con modificación de 45m² de Temporada Anual a Temporada Verano en Bulevar Avenida Primero de Julio.

CONSIDERANDO que la solicitud realizada sólo afectaría a la periodicidad de la OVP manteniéndose el resto de condiciones de ocupación que figuran en el Decreto Nº2020D02056 de fecha 09-07-20.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la modificación de 45m² de Temporada Anual a Temporada Verano en Bulevar Avenida Primero de Julio.

2022JG00574.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00324

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SOR CANDIDA 32

REFERENCIA CATASTRAL: 6407520VH6960N0016PO

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 6

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **863**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00575.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00325

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MINA 28

REFERENCIA CATASTRAL: 7397034VH6879N0001XA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **864**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00576.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00326

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL BODEGA 4
REFERENCIA CATASTRAL: 6208535VH6960N0001SB
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en el lado izquierdo de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **865**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00577.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00327

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL UNIÓN 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6607204VH6960N0001KB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **866**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00578.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.

RESULTANDO que ≤ XXXXX ≥, titular de la licencia de actividad del local de hostelería "LA TASQUITA" realiza solicitud de OVP con terraza en la zona de carga y descarga frente al local.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto el informe del Servicio de Urbanismo, la Titularidad de la Licencia de Actividad le corresponde.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

VISTO el informe favorable de CPL respecto a la viabilidad de la ocupación incorporado en el expediente 2020PCF00038 y dado que las características de la vía a ocupar no han sufrido ninguna modificación.

GIRADA visita para la medición y marcaje de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 23,52 m², levantándose acta firmada por la interesada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** LA TASQUITA
- **Titular:** < XXXXX >
- **NIE Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Zona de carga/descarga situada frente al local
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 23,52 m² Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona A. Horario reducido.

- **Condiciones de Ocupación:**

Sólo podrá ocupar la zona de estacionamiento delimitado para la carga y descarga frente al local, sin ocupar la acera, durante las horas que no se encuentre reservado para ello, es decir, se autoriza los días laborables a partir de las 20.00 horas, los sábados desde las 14.00 horas y los domingos y festivos desde las 12.00 horas.

No podrá ocupar la zona de estacionamiento para personas con movilidad reducida contigua.

Será la empresa adjudicataria de la licencia la encargada de acotar diariamente la zona con vallas y señales, cuya adquisición será por su cuenta.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 23,52 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- De acuerdo con la actividad “Café Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones , los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00579.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00328

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6907005VH6961N0001KF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4 (2 cada lado)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,5 metros de línea amarilla en cada lado de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **867**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00580.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00329

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MADRILAS 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6410813VH6961S0001BX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **868**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00581.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00330

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MESTA 50

REFERENCIA CATASTRAL: 6798015VH6869N0001AU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3

Nº PLAZAS: 2

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en el lado izquierdo de la cochera, y mantener la señalización ya existente frente a la misma al existir otra portada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **869**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00582.-

Dada cuenta del Auto número 59 de fecha 25 de abril de 2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Ordinario 268/2021 interpuesto contra este Ayuntamiento <_XXXXX_> sobre la desestimación de su solicitud de anulación de dos liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

RESULTANDO que en su parte dispositiva se tiene por concluido el procedimiento, archivándose el mismo sin más trámites, sin imponer las costas de este proceso a ninguna de las partes, debido a que, por parte del Ayuntamiento se ha instado la conclusión del procedimiento por satisfacción extraprocesal al haberse satisfecho las pretensiones reclamadas por la actora; habiéndose reconocido el derecho a la devolución de los ingresos indebidos a los demandantes y que, por los mismos, se ha presentado escrito prestando su conformidad y solicitando el archivo de los autos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado Auto de fecha 25 de abril de 2022.

2022JG00583.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00331

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 61

REFERENCIA CATASTRAL: 6908009VH6960N0001DB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1 a cada lado

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en lado izquierdo de la puerta y 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **870**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00584.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00332

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MONTAÑA 21

REFERENCIA CATASTRAL: 6597219VH6869N0001SU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5,2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera y mantener la actual señalización al lado de la cochera mientras no se modifiquen las condiciones de la vía, por ser ya suficiente con la señalización anterior.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **871**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00585.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00333

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AMPARO 35

REFERENCIA CATASTRAL: 6211508VH6961S0001AX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **872**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00586.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00334

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL PINTOR MENDOZA 72

REFERENCIA CATASTRAL: 6507513VH6960N0009IT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 10

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **873**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00587.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00335

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 76

REFERENCIA CATASTRAL: 6001310VH6960S0001ZT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 0,75

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla junto a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **874**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00588.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase II (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 349.586,77 euros más 73.413,22 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 422.999,99 euros IVA incluidos,

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización Nº F2022CON058O de fecha 11/05/22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 5 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 017 de fecha 29/04/22 por importe de 37.221,94 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase II .RC 220220003845.

2022JG00589.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00340

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MIGUEL 3

REFERENCIA CATASTRAL: 7210120VH6971S0001AE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,71

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **875**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00590.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT034, al tratarse de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACIÓN	FECHA RELACIÓN
12/05/2022	2022D03562	12/2022 D	09/05/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG00591.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00488 de fecha 2 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Reserva de espacio público frente a su cochera al tener problemas *para la entrada y salida del vehículo, al haberse repintado la calle*. Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de reserva de 1 metro de espacio público en la acera de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polfa Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número **832** en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00289

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 20

REFERENCIA CATASTRAL: 608717VH6960NOO01WB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Acceder a la concesión de reserva de 1 metro de reserva de espacio Público, línea amarilla continua, en la acera de la cochera.

2022JG00592.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00341
SOLICITANTE: < XXXXX >
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >
REPRESENTANTE: < XXXXX >
D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >
EMPLAZAMIENTO: CL FLOR 7
REFERENCIA CATASTRAL: 7297801VH6879N0001UA
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,23
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **876**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00593.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00342

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV GENERAL PRIM 17

REFERENCIA CATASTRAL: 6104004VH6960S0001ST

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **877**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00594.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00343

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 38

REFERENCIA CATASTRAL: 7006008VH6970N0001PQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **878**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00595.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00344

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL FLOR 5

REFERENCIA CATASTRAL: 7297802VH6879N0001HA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **879**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00596.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00345

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AMPARO 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6110403VH6961S0001AX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,41

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **880**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00597.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00346

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 29

REFERENCIA CATASTRAL: 7109631VH6970N0001YQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera, entre las portadas nº. 32 y nº. 30.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **881**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00598.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00348

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO PUERTA 1: AV VINO (VÍA DE SERVICIO A4 KM 198,5)

EMPLAZAMIENTO PUERTA 2: CALLE BOTAS 3

REFERENCIA CATASTRAL: 5828612VH6952N0001PR

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 2 ANCHURA: 7

Nº PLAZAS: 10

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **883 y 884**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00599.-

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. <_XXXXX_>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su abrigo el día 14 de marzo de 2022 cuando, por indicación de la jefa del servicio de Festejos, fue al Pabellón Ferial para hacer la medición de la telas que componen las tres Carrozas de los Reyes Magos para posteriormente pedir presupuesto de las telas, complementos y la confección; y para hacer una previsión de gastos para la provisión de fondos para la transformación de las carrozas de los Reyes Magos y que, para hacer las mediciones, tuvo que pasar de forma lateral entre dos carrozas porque el espacio era reducido y de una de las carrozas sobresalía un tornillo de unos tres centímetros de largo, y al pasar entre ambas su abrigo se enganchó y se rajó, según alega en su escrito registrado con fecha 15 de abril de 2022.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Comunicarle a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

QUINTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, < XXXXX > y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG00600.-

Vista la relación de facturas nº 17/2022 JGL de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad F2022FACT037.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 17/2022 JGL por importe de 434.217,47 € (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00601.-

Vista la relación de facturas nº 16/2022 JGL de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT036 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decretos 2022D03253 y 2022D03563).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 16/2022 JGL por importe de 8.668,50 € (ocho mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00602.-

Vista la relación de facturas nº 13/2022 JGL de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT038 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D03641).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 13/2022 JGL por importe de 80.394,44 € (ochenta mil trescientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2022 08:04:51	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFK96Q
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d01e0d48e63e4d3886ce03fa760ee7e1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

